

MA	IS	77	2005	AYUNTAMIENTO DE MONDA	MONDA MALAGA	10.000,00
MA	IS	78	2005	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	TOLOX MALAGA	31.769,50
MA	IS	79	2005	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	YUNQUERA - MALAGA	45.000,00
MA	IS	80	2005	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	EL BURGO - MALAGA	19.968,50
MA	IS	81	2005	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	ALLOZAINA MALAGA	29.540,00
MA	IS	82	2005	AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA	ALMOGÍA	45.000,00
MA	IS	83	2005	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	ÁLORA	33.586,93
MA	IS	84	2005	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	CÁRTAMA	45.000,00
MA	IS	85	2005	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	PIZARRA	19.826,70
MA	IS	86	2005	AYUNTAMIENTO VALLE DE ABDALAJÍS	VALLE DE ABDALAJÍS	40.303,17
MA	IS	87	2005	AYUNTAMIENTO DE NERJA	NERJA	10.000,00
MA	IS	88	2005	AYUNTAMIENTO DE ÁRCHÉZ	ÁRCHÉZ	9.647,70
MA	IS	89	2005	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA SERRATO	SERRATO	10.000,00
MA	IS	90	2005	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA MONTECORTO	MONTECORTO	10.000,00
MA	IS	91	2005	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	40.272,60
MA	IS	92	2005	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	MALAGA	45.000,00

Málaga, 18 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errata a la Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. (BOJA núm. 249, de 23.12.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 59, columna de la izquierda, línea 1, donde dice:

«Razón social: Viajes Fátima, S.L.»

Debe decir:

«Razón social: Viajes Fátima, S.L.»

Sevilla, 3 de enero de 2006

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS), en el año 2005.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2005, a las Agrupaciones para Tratamientos

Integrados en Agricultura (ATRIAS), que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Jaén, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Castro Zafrá.

A N E X O

Normativa: Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, modificada por la Orden de 19 de enero de 2004.

Créditos presupuestarios:

1.1.16.00.15.23.772.13.71B.7.2004.
1.1.16.00.15.23.782.13.71B.6.2004.
3.1.16.00.15.23.782.13.71B.7.2006.
0.1.16.00.15.23.742.13.71B.7.
1.1.16.00.15.23.742.13.71B.0.2004.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola –Sección Orientación– (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

- Hacer llegar a los agricultores nuevas técnicas de lucha.
- Puesta a punto de Técnicas de Lucha Integrada y utilización racional de los productos fitosanitarios.
- Formación de personal técnico especializado en la dirección y aplicación de las citadas técnicas de lucha.

ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	IMPORTE €
UAGA-COAG-JAÉN	G23378128	6.810,20
UAGA-COAG-JAÉN	G23378128	6.810,20
S.C.A. SYDECA	F23016827	5.295,40
A.P.A. UNION DE CANENEROS	F23200819	5.295,40
UAGA-COAG-JAÉN	G23378128	5.295,40
COOP. OLEICOLA LA LOPERANA S.C.A.	F-23006067	10.489,00
ATRIA CASTILLO DE LA MOTA	G23398720	10.489,00
TORREDONJIMENO S.C.A	F23059371	8.541,40
TORREDONJIMENO S.C.A	F23059371	8.541,40
S.C.A. VIRGEN DE ZOCUECA	F23005697	8.541,40
S.C.A.ANDALUZAAGRICOLA DE BAILEN	F23005002	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40

ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	IMPORTE €
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
Nº PADRE JESUS DEL LLANO	F23005101	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	F23058233	6.593,80
ACEITES SAN BENITO S.C.A.	F23005283	6.593,80
S.C.A. DEL CAMPO SAN BLAS	F23005796	6.593,80
S.C.A. SAN ISIDRO	F23005085	6.593,80
S.C.A. CRISTO DE LA SALUD	F23006422	6.593,80
ATRIA ARTILLERÍA	G23489024	6.593,80
CDAD DE REGANTES HOJA CAPONES	G23063373	6.593,80
ATRIA JABALQUINTO	G23377880	6.593,80
ATRIA OBULCO	G23487465	6.593,80
APROL SIERRA SEGURA	G23069057	6.593,80
S.C.A. SAN AGUSTIN DE LINARES	F23006315	4.646,20
S.C.A. CAMPO SAN JOSE	F23005119	4.646,20
S.C.A. NªSª DE LA MISERICORDIA	F23005671	4.646,20
S.C.A. VIRGEN DE LA CAPILLA	F23005598	4.646,20
S.C.A. VIRGEN DEL PTUO, SOCORRO	F23006463	4.646,20
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	2.698,60
ACEITES SIERRA DE SEGURA S.C.A.	F23410491	2.698,60
ENTRE RIOS S.C.A.	F23061120	2.698,60
OLEOCAMPO S.C.A.	F23338270	2.698,60
OLEO ESPAÑA S.C.A.	F23294812	2.698,60
OLIVAR DE SEGURA S.C.A.	F23212103	2.698,60
OLIVAR DE SEGURA S.C.A.	F23212103	2.698,60
OLIVAR DE SEGURA S.C.A.	F23212103	2.698,60
OLIVAR DE SEGURA S.C.A.	F23212103	2.698,60
OLEO ESPAÑA S.C.A.	F23294812	2.698,60
S.C.A. VIRGEN DEL PTUO, SOCORRO	F23006463	2.698,60
ATRIA CONDADO I	G23352388	2.698,60
ATRIA MARTOS	G23331523	2.698,60
ATRIA MARTOS	G23331523	2.698,60
ATRIA MONTIZON	G23440878	2.698,60
ATRIA RUS	G23442890	2.698,60
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	Q7350008D	2.698,60
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	Q7350008D	2.698,60
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	Q7350008D	2.352,34
C.R.D.O. SIERRA DE CAZORLA	Q7350008D	346,26
GRUPO REMOLACHERO DE LA PROVINCIA DE JAEN	G23043755	2.049,40
GRUPO REMOLACHERO DE LA PROVINCIA DE JAEN	G23043756	3.895,20

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Departamento de Documentación y Biblioteca del Servicio de Administración General de la Consejería.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Departamento de Documentación y Biblioteca del Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la difusión de la citada Carta de Servicios, que se hará en las Oficinas de Información al Ciudadano de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a través de la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/salud/principal/documentos.asp?pagina=BIBLIOTECA>.

Tercero. La presente Carta de Servicios tendrá efectos en el momento de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 317/2003, de 18 noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA

PROLOGO

La Carta de Servicios del Departamento de Documentación y Biblioteca del Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por este Departamento.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Departamento a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Administración General y Documentación adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.1. Datos identificativos del Departamento de Documentación y Biblioteca.

El Departamento de Documentación y Biblioteca pertenece al Servicio de Administración General y Documentación que depende de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud. Forman parte de él la Biblioteca especializada en Salud Pública y Administración Sanitaria y centro de documentación y la Unidad de Publicaciones. Las dependencias administrativas y la sala de consulta y de atención al público están ubicadas en la planta baja de la sede de la Consejería. En el sótano se encuentran los depósitos del Catálogo Bibliográfico y de Publicaciones.

I.II. Misión del Departamento de Documentación y Biblioteca.

El Departamento de Documentación y Biblioteca tiene como misión recopilar, gestionar y difundir la información y la bibliografía nacional e internacional relacionadas con la Salud pública, la Administración Sanitaria y la Etica Médica y el Catálogo de Publicaciones editadas por la Consejería de Salud, para servir a la propia Administración, como herramienta de gestión en la toma de decisiones, y al conjunto de individuos e instituciones responsables de la salud de los andaluces.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Departamento de Documentación y Biblioteca.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Departamento de Documentación y Biblioteca en calidad de clientes, ya sea de carácter interno –personal al servicio de la Consejería de Salud, Delegaciones Provinciales y Organismos dependientes de ella– o externo –el resto de la Administración y la ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

2. Mediante la propuesta de adquisición de bibliografía especializada o la suscripción de publicaciones periódicas relacionadas con el perfil de la Biblioteca.

II. SERVICIOS

II.1 Relación de Servicios que presta.

Al Departamento de Documentación y Biblioteca le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las diferentes áreas integradas en la misma:

1. A la Biblioteca le corresponde:

a) Mantener e incrementar el Catálogo Bibliográfico con fondos referentes a la Salud Pública, la Administración Sanitaria y la Etica Médica y todos aquellos otros temas relacionados con el ámbito de la gestión de la Consejería de Salud.

b) Gestionar la adquisición del fondo bibliográfico y la suscripción de publicaciones periódicas y bases de datos del Catálogo de la Biblioteca.

c) Gestionar la adquisición o suscripción de las publicaciones propuestas por los distintos Centros Directivos de la Consejería como herramientas para su gestión.

d) Informar sobre el funcionamiento de la Biblioteca y sus servicios, facilitando las normas de la Biblioteca.

e) Disponer de acceso en línea al Catálogo Bibliográfico en la Sala de Consulta y a través de la página web de la Consejería.